



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029 -2018-MPJB

Jorge Basadre,

03 ABR 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos ha elaborado en Plan de Trabajo "Mantenimiento de Vías de Circulación Vehicular y Peatonal en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna", con presupuesto ascendente a S/. 219,992.42 (Doscientos diecinueve mil novecientos noventa y dos con 42/100 soles) con un plazo de ejecución de 270 días calendario; tal como aparece ante el pedido formulado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos con Informe N° 170-2018-GDSSP-GM-A/MPJB, plan que fuera aprobado con Resolución de Gerencia Municipal No. 028-2018-MPJB.

Que, con Informe No. 190-2018-GDSSP-GM-A/MPJB, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita al Gerente Municipal la designación de su persona con responsabilidad de la actividad.

De conformidad con lo señalado en los informes indicados, y estando a lo establecido a través del punto 8.1 del numeral 8 del artículo Primero de la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB que desconcentra las funciones de Alcaldía en materia de actividades de mantenimiento, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión de Proyectos, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y la Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, a la Prof. **VICTORIA PASTORA NIETO DE ORTEGA** como responsable técnico y financiero de la actividad del Plan de Trabajo "Mantenimiento de Vías de Circulación Vehicular y Peatonal en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna".

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a las unidades orgánicas correspondientes y la publicación de la presente resolución en el portal Web institucional de nuestra entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

MANUEL LIMACHE Q.
GERENTE MUNICIPAL